



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal del cementerio.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Bascuñana, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)